

OFICIO N° 001766

MAT.: Requiere ajustar procedimientos para dar cumplimiento a las normas sobre Derecho de Acceso a la Información Pública establecida por la Ley 20.285.

ANT.: No hay.

SANTIAGO, 13 NOV 2019

A: GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS DE CHILE

**DE: DIRECTORA GENERAL
Consejo para la Transparencia**

Mediante el presente, comunico a Usted que con fechas 29 de octubre y 4 de noviembre de 2019, este Consejo recibió denuncias que declaran la imposibilidad tanto de acceder a la información de transparencia activa de Carabineros de Chile, como de ingresar solicitudes de acceso a la información a través de la página web de vuestra institución.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 al 34 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia, la Unidad de Fiscalización de este Consejo inició un procedimiento de fiscalización, respecto del desempeño de vuestra institución en transparencia activa, y a nivel del sistema de ingreso electrónico de solicitudes de acceso a la información.

La fiscalización tuvo por finalidad comprobar el cumplimiento de los Títulos III y IV de la Ley de Transparencia, de su Reglamento y las Instrucciones Generales N° 10 y N° 11 del Consejo para la Transparencia.

La fiscalización efectuada con fecha 30 de octubre de 2019, permitió comprobar que el sitio electrónico institucional de Carabineros no se encontraba operativo, por lo que el acceso a transparencia activa y al sistema de ingreso de solicitudes de acceso a la información no estaban disponibles. Posteriormente, a partir de la denuncia de fecha 4 de noviembre, este Consejo volvió a fiscalizar, constatando intermitencia en la operatividad del sitio web, situación que se advierte hasta el día 6 de noviembre de 2019.



En consideración de los resultados de referida fiscalización, el Consejo Directivo ha acordado requerir a Carabineros de Chile que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a los principios y normas sobre transparencia y acceso a la información pública, por lo que se solicita subsanar a la brevedad la situación antes advertida. Comprendemos la especial situación y las exigencias institucionales que ha debido enfrentar vuestra institución, sin embargo, ante situaciones que comprometan la operatividad del sitio electrónico institucional o requieran su desactivación temporal, Carabineros de Chile deberá habilitar un plan o mecanismo de contingencia que permita a las personas ejercer el derecho de acceso a la información, conforme a lo establecido en el punto 9 de la Instrucción General N°10 de esta Corporación.

Con el propósito de facilitar la publicación de información en transparencia activa y la gestión de solicitudes de acceso a la información, el Consejo para la Transparencia gratuitamente pone a disposición de Carabineros de Chile el Portal de Transparencia del Estado. De existir interés en adherir a la plataforma ofrecida, se solicita tomar contacto con la Dirección de Formación, Promoción y Vinculación de esta Corporación, telefónicamente o en el correo contacto@cplt.cl.

Finalmente, se hace presente que, en el evento que estime necesario aclarar y/o precisar alguna observación formulada en esta comunicación, podrá enviar sus observaciones, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,



ANDREA RUIZ ROSA
DIRECTORA GENERAL
Consejo para la Transparencia



HMCN/DGL

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. General Director de Carabineros de Chile.
2. Sr. Encargado de Transparencia de Carabineros de Chile.
3. Director de la Dirección de Formación, Promoción y Vinculación del CPLT.
4. Director de la Dirección de Fiscalización del CPLT.
5. Jefe de la Unidad de Fiscalización del CPLT.
6. Asistente Ejecutiva de la Dirección de Fiscalización del CPLT.

